



Poder Judicial de la Nación
Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial

22.050/2022

SAAVEDRA MARTINEZ, GERARDO SERGIO D c/ PALE, MARCELO CARLOS s/ EJECUTIVO

Buenos Aires, 11 de febrero de 2025.-

Y VISTOS:

Atento la importancia, extensión y calidad de las labores desarrolladas ante este Tribunal de Alzada en el marco del recurso que fuera objeto de tratamiento en la resolución del 19/09/24, se fijan en **doscientos treinta mil pesos**, equivalentes **3,46 UMA** -conforme el valor vigente a la fecha (Res. SGA 3495/24)-, los honorarios del letrado patrocinante de la demandada, doctor **Alejandro Esteban Porto** (arts. 16 y 30 de la ley 27.423).

Notifíquese la presente resolución a las partes y al beneficiario. Oportunamente devuélvase virtualmente las actuaciones a la instancia anterior.

A fin de cumplir con la publicidad prevista por el art. 1 de la ley 25.865, según el Punto I.3 del Protocolo anexo a la Acordada 24/13 CSJN, hágase saber a las partes que la publicidad de la sentencia dada en autos se efectuará mediante la pertinente notificación al CIJ.

HÉCTOR OSVALDO CHOMER

MARÍA ELSA UZAL

ALFREDO A. KÖLLIKER FRERS

VALERIA C. PEREYRA

Prosecretaria de Cámara

Fecha de firma: 12/02/2025

Firmado por: MARIA ELSA UZAL, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: HECTOR OSVALDO CHOMER, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: ALFREDO ARTURO KOLLIKER FRERS, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: VALERIA CRISTINA PEREYRA, Prosecretaria de Cámara



#37278700#443390891#20250211124337766